



Expediente: PFC.B.E.7/010461-2023  
Oficio: 10336179  
Asunto: Aprobación de registro  
Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2023

IBANCAR LATAM S.A. DE C.V.  
RFC: ILA2303249U7  
PASEO DE LA REFORMA 180, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO

Visto el modelo de contrato de adhesión de Mutuo con interés y garantía prendaria, sin transmisión de la posesión presentado por IBANCAR LATAM S.A. DE C.V. y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-179-SCFI-2016 Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 65 BIS y 86, 87 de la citada ley, artículo 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de las Disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el 01 de diciembre de 2023, bajo el número 10053-2023, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión en este sentido el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro, u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se entenderá como válida

Por lo previamente manifestado, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Así lo resuelve y firma, el MTRO. FRANCISCO RÍOS MARTINEZ, Director de Contratos de Adhesión adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

EDA



**Cadena original del documento**

SHA-256 | n72+gmItUENkVpsCdU5x0I5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2RVNXgwbDUvcDJCU2IKa0x0dzhuNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==

los 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México  
5700 [www.gob.mx/profeco](http://www.gob.mx/profeco)



Fecha y lugar de celebración del contrato: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Folio No.: \_\_\_\_\_  
**CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA SIN TRANSMISIÓN DE LA POSESIÓN**, que celebran: IBANCAR LATAM, S.A. DE C.V. (EL "PROVEEDOR"), con domicilio en: Paseo de la Reforma 180-1101, Col. Juárez, 06600, Ciudad de México, R.F.C.: ILA2303249U7, teléfono: 5555661583, correo electrónico: [hola@ibancar.mx](mailto:hola@ibancar.mx) representado por \_\_\_\_\_ y (EL "CONSUMIDOR"), número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_, quien designa como cotitular a (en su caso) \_\_\_\_\_, con domicilio en Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_, y beneficiario a (en su caso) con domicilio en Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_, solo para efectos de este contrato.

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL PRÉSTAMO (MUTUO)	MONTO TOTAL A PAGAR		COMISIONES
					Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación exclusivamente <b>109.42 % TASA FIJA SIN I.V.A.</b>	_____% TASA FIJA SIN I.V.A.	\$ _____ (cantidad en número) Moneda Nacional	Monto total a pagar \$ _____ (cantidad en número) Estimado al plazo máximo de desempeño o refrendo	Monto mensual total a pagar \$ _____ (cantidad en número)	Comisión por avalúo o apertura: 8.70% sin I.V.A. [Cláusula 11 (a)] Comisión por Comercialización: 0.0% (cero por ciento) [Cláusula 11 (b)] Comisión por reposición de contrato: 0.0% (cero por ciento) [Cláusula 11 (c)] Desempeño Extemporáneo: 60% anual sin I.V.A. [Cláusula 11 (d)] Gastos de administración y Servicios: 1.90 % mensual sin I.V.A. sobre monto de préstamo [Cláusula 11 (e)]

SIN IVA  
 Metodología de cálculo de Interés: Tasa de Interés anual fija dividida entre 360 días por el Importe del saldo insoluto del préstamo por el número de días efectivamente transcurridos.

Plazo del préstamo (Fecha límite para el refrendo o desempeño): \_\_\_\_\_. Total de Refrendos aplicables: \_\_\_\_\_. Su pago será mediante depósito o transferencia electrónica, a la cuenta número 0120717290, CLABE interbancaria 012180001207172907, en BBVA a nombre de IBANCAR LATAM, S.A. DE C.V.  
 Métodos de pago aceptado: tarjeta de débito, transferencia electrónica, pago en OXXO y tiendas de autoservicio o conveniencia. En caso de que el vencimiento sea en día inhábil, se considerará el día hábil siguiente.

OPCIONES DE PAGO PARA REFRENDO O DESEMPEÑO	NÚMERO	MONTO			TOTAL A PAGAR		CUANDO SE REALIZAN PAGOS	SE LOS PAGOS
		IMPORTE DEL MUTUO	INTERESES	IVA	POR REFRENDO	POR DESEMPEÑO		

COSTO MENSUAL TOTAL: \_\_\_\_\_ COSTO DIARIO TOTAL: \_\_\_\_\_  
 Para fines informativos y de comparación: 9.1% FIJO sin IVA Para fines informativos y de comparación: 0.30% FIJO sin IVA

**"Cuide su capacidad de pago, generalmente no debe exceder el 35% de sus ingresos". "Si usted no paga en tiempo y forma corre el riesgo de perder sus prendas".**

**GARANTÍA:** Para garantizar el pago de este préstamo, el consumidor deja en garantía el bien de su propiedad que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA PRENDA				
DESCRIPCIÓN GENÉRICA	CARACTERÍSTICAS	AVALÚO	PRÉSTAMO	%PRÉSTAMO SOBRE AVALÚO
Monto del avalúo:				\$ (número) (letra)
Porcentaje del préstamo sobre el avalúo:				(número) %
Fecha de inicio de comercialización:				(día / mes / año)
El monto del préstamo se realizará en:				La cuenta bancaria del Consumidor al número (número de cuenta o CLABE), de la Institución Financiera (Banco) (Nombre del banco).

Fecha límite de finiquito: \_\_\_\_\_  
 Términos y condiciones para recibir pagos anticipados: Cláusula 13 (Décimo Tercera, Inciso b).

DESCRIPCIÓN Y AVALÚO DEL AUTOMÓVIL					
MODELO:	AÑO:	PLACA: _____	_____	COLOR	
NUM. DE MOTOR:	NUM. DE SERIE DE CHASIS	NUM. DE LICENCIA MANEJO	PGR ROBO		
ASEGURADORA/NUMERO DE PÓLIZA:	GASOLINA: _____	_____	_____	DAÑOS	
NUMERO DE FACTURA:	EMISOR:	VALOR DE LA FACTURA	_____	FECHA FACTURA	
INVENTARIO DE COMPONENTES	AVALUO:	B= BUENO	M= MALO	R= REGULAR	NT= NO TIENE
<b>INTERIORES:</b> B M R NT <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> INSTRUMENTOS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> TABLERO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CALEFACCIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> BOCINAS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ENCENDEDOR <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CINTURONES <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> TAPETES <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> VICERAS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> MICA LUZ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> INTERIOR	B M R NT <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ESPEJO INTERIOR <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ASIRE ACONDICIONADO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> RADIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ECUALIZADOR <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> RADIO CARÁTULA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CAJA DE CDS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> AMPLIFICADOR	<b>EXTERIORES:</b> B M R NT <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> LIMPIADORES <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> RETROVISOR <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1/4 DE LUZ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> TAPÓN DE GASOLINA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> PARRILLA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> FINES <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CALAVERAS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> TAPONES DE RUEDAS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> TAPÓN DE ACEITE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> TAPÓN DE RADIAADOR <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> VARILLA DE ACEITE	B M R NT <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> BATERIA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> FAROS DE NIEBLA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ANTENA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> DEFENSA DELANTERA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> PARABRISAS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> PLACAS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> DEFENSA TRASERA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CHAPA DE CAJUELA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> LIMPIADORES TRASEROS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CANASTILLA	<b>ACCESORIOS/COMPONENTES:</b> B M R NT <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> GATO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> LLAVE DE CRUZ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> HERRAMIENTAS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> TRIANGULO DE SEGURIDAD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> LLANTA DE REFACCIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> EXTINGUIDOR <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> LLAVE DE RUEDAS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CABLES PASA CORRIENTE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> FAROS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> INDICADORES	B M R NT <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ESPEJOS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ESTEREO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ASIENTOS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CRISTALES <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> DIRECCIONALES <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ANTENA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> LUCES <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> LLANTAS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> GOLPES <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> MOTOR <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> LLAVE DE RUEDAS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CABLES PASA CORRIENTE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> FAROS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> INDICADORES

Dudas, aclaraciones y reclamaciones:  
 • Para cualquier duda, aclaración o reclamación, favor de dirigirse a: Paseo de la Reforma 180-1101, Col. Juárez, 06600, Ciudad de México, Teléfono: 55 55 66 15 83, correo electrónico: [hola@ibancar.mx](mailto:hola@ibancar.mx); Página de Internet: [www.ibancar.mx](http://www.ibancar.mx) en un horario de 9:00 HRS. a 18:00 HRS. de lunes a viernes.  
 • O en su caso a PROFECO a los teléfonos: 55 68 87 22 o al 01-800-468-87-22, Página de Internet: [www.gob.mx/profeco](http://www.gob.mx/profeco)

Estado de cuenta/consulta de movimientos: Consulta en (señalar dirección electrónica).  
 Contrato de Adhesión registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número **10053-2023** de fecha **01 DE DICIEMBRE DE 2023** El Proveedor tiene la obligación de entregar al consumidor el documento en el cual se señale la descripción del préstamo, saldos, movimientos y la descripción de la Prenda en garantía.

DESEMPEÑO	FIRMAS
El CONSUMIDOR recoge en el acto y a su entera satisfacción la prenda arriba descrita, por lo que otorga a IBANCAR LATAM, S.A. DE C.V., el finiquito más amplio que en derecho corresponda, liberándolo de cualquier responsabilidad jurídica que hubiere surgido o pudiese surgir en relación al contrato y a la prenda. FECHA: (día) de (mes) de (año).	FECHA: (día) de (mes) de (año).  _____ EL CONSUMIDOR
EL CONSUMIDOR	(Nombre o Clave) EL VALUADOR

**EL HORARIO DE SERVICIO AL PÚBLICO ES DE: 9:00 HRS. a 18:00 HRS. de lunes a viernes.**  
 Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del contrato, las Partes acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la resolución de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.



**Cadena original del documento**  
 SHA-256 | n72+gmtUENkVpsCdU5x0l5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ  
**Sello digital**  
 bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2RVNXgwbDUvcDJCU2IKa0x0dzhUNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==

**CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA SIN TRANSMISIÓN DE LA POSESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “PROVEEDOR” CUYO NOMBRE APARECE EN EL RUBRO DE LA CARÁTULA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE Y DOMICILIO APARECE EN LA CARÁTULA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “CONSUMIDOR”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **GLOSARIO**

- a) Beneficiario:** Persona designada, en su caso, por el Consumidor para recibir los beneficios derivados del presente contrato.
- b) Bien en Prenda:** Bien mueble en el comercio de procedencia lícita otorgado en prenda por el Consumidor al Proveedor para garantizar el pago del préstamo.
- c) Carátula:** Documento en el cual se enlistan las características y costos de la operación, así como las advertencias de costos de las tasas de interés y comisiones objeto del presente contrato.
- d) Consumidor:** A la persona física que adquiere los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.
- e) Gastos de administración:** Los gastos asociados a la operación de empeño.
- f) Proveedor:** Sociedad mercantil no regulada por leyes y autoridades financieras que en forma habitual o profesional realice u oferte al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.
- g) Refrendo:** Es el acto mediante el cual, el Consumidor cumpliendo con el pago de sus intereses y accesorios efectivamente devengados y de acuerdo a lo pactado en el presente contrato recibe un nuevo plazo para el pago.

## **DECLARACIONES**

### **I. Declara el Proveedor, a través de su representante:**

- A.** Ser una persona moral mexicana, según consta en la escritura pública número 60,435 de fecha 22 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario Público número 235 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de bajo el folio mercantil N-2023032594 en fecha 28 de abril de 2023.
- B.** Que su representante legal acredita su personalidad mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio de bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- C.** Que el domicilio, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes y correo electrónico del Proveedor se encuentran en la Carátula del presente contrato.



#### **Cadena original del documento**

SHA-256 | n72+gmtUENkVpsCdU5x0I5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

#### **Sello digital**

bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2RVNXgwbDUvcDJCU2IKa0x0dzhuNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==

- D. Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios, recursos necesarios y personal debidamente capacitado, para dar cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.
- E. Que antes de la firma del presente Contrato ha explicado al Consumidor el contenido y alcance legal del mismo.
- F. Para la atención de dudas, aclaraciones, quejas o para proporcionar servicios de orientación, señala el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 180, Piso 11 Interior 1101, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, teléfono 55 55 66 15 83, atención de 09:00 horas a 18:00 horas; y correo electrónico [hola@ibancar.mx](mailto:hola@ibancar.mx), con un horario de 09:00 horas a 18:00 horas.

**II. Declara el Consumidor, por sus propios derechos:**

- A. Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.
- B. Que manifiesta su voluntad para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y que cuenta con la capacidad legal para la celebración del mismo.
- C. Que su domicilio, teléfono y correo electrónico se encuentran señalados en la Carátula del presente contrato.
- D. El Consumidor manifiesta **bajo protesta en decir verdad** que es el legal, legítimo e indiscutible propietario de la prenda de origen lícito que constituye en garantía de este contrato, y de todo cuanto en derecho, uso y costumbre corresponden y que puede acreditar dicha calidad jurídica ante terceros y/o cualquier autoridad que lo requiera.
- E. Que la Prenda objeto de este Contrato se encuentra asegurada.

**III. Las Partes declaran que:**

- A. El contenido del presente Contrato constituye la totalidad de los acuerdos a que han llegado, por lo que el Proveedor se obliga a entregarle un tanto al Consumidor a la firma del mismo.
- B. Reconocen que la información contenida en el presente contrato podrá ser compartida cuando sea solicitada por autoridad competente.

Expuesto lo anterior, las Partes se sujetan al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. CONSENTIMIENTO.-** Las Partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es mutuo con interés y garantía prendaria (préstamo).

**SEGUNDA. OBJETO.-** El Proveedor entrega al Consumidor la cantidad de dinero, equivalente al porcentaje de la valuación que se ha practicado a la Prenda, en calidad de mutuo con interés y garantía prendaria y el Consumidor, se obliga, al término del contrato, a pagar al Proveedor, la totalidad del monto adeudado de principal, más los intereses, y las comisiones efectivamente devengadas que se estipulan en la Carátula del presente Contrato.

**TERCERA. PRENDA SIN TRANSMISIÓN DE POSESIÓN.-** Con objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, el Consumidor constituye una prenda sin transmisión de posesión



**Cadena original del documento**

SHA-256 | n72+gmtUENkVpsCdU5x0I5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2RVNXgwbDUvcDJCU2IKa0x0dzhuNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==

en primer lugar y grado de prelación (la "Prenda"), en favor del Proveedor respecto del bien mueble que se describe en la Carátula del presente Contrato (el "Bien en Prenda"). Lo anterior, en el entendido de que en caso de incumplimiento de las obligaciones bajo el presente por parte del Consumidor, se procederá con la venta del Bien en Prenda de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta, inciso IV, (c), por lo cual la Prenda se terminará de manera anticipada.

El Consumidor deberá conservar la posesión del Bien en Prenda en términos del artículo 346 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la "LGTOC") y estará sujeto a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 361 y 380 de la LGTOC. Adicionalmente, el Proveedor de conformidad con el artículo 366 de la LGTOC podrá realizar las inscripciones correspondientes para que la Prenda surta efectos contra terceros.

Con fundamento en el artículo 354 de la LGTOC, la Prenda que en este acto se constituye, quedó debidamente descrita en la carátula del presente Contrato.

**CUARTA.- VALOR DE LA PRENDA.-** El valor de la Prenda es el que se plasma en la Carátula del presente Contrato, por lo que las Partes reconocen que el mismo es resultado de un avalúo practicado por el Proveedor, con la autorización y conformidad del Consumidor.

**QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** El Consumidor y el Proveedor aceptan y se obligan expresamente durante la vigencia del Contrato a lo siguiente:

**I. El Consumidor se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:**

- a) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- b) Notificar al Proveedor, dentro de un plazo que no exceda de 10 días naturales siguientes a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra, que comprometan a la Prenda.
- c) No transmitir, enajenar, gravar, o comprometer los bienes señalados en garantía prenda, mientras esté vigente el presente Contrato.
- d) El Consumidor no podrá en ningún momento y por ningún motivo, ceder, dar en prenda, o traspasar, a título gratuito, oneroso, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le deriven de este contrato, ni el derecho a la propiedad o a la posesión de los bienes otorgados en garantía prenda, sin el consentimiento expreso y por escrito del Proveedor.
- e) Por lo menos una vez al mes enviar al Proveedor su geolocalización mediante la aplicación móvil WhatsApp de su teléfono, al número de teléfono móvil que el Proveedor le indique en la Carátula.

Realizar los pagos del préstamo mensuales que se detallan en la carátula del presente conforme la Tabla de Amortización que se incluye como Anexo 1 al presente, mediante pago con tarjeta de débito a través de transferencia electrónica a la cuenta número 0120717290, CLABE interbancaria 012180001207172907, en BBVA a nombre de IBANCAR LATAM, S.A. DE C.V., depósito en tiendas OXXO o cualquier otro medio de pago detallado en la Carátula.

**II. El Consumidor durante la vigencia del presente Contrato, tendrá los siguientes derechos:**



**Cadena original del documento**

SHA-256 | n72+gmltUENkVpsCdU5x0I5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2RVNXgwbDUvcDJCU2IKa0x0dzhuNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==

- a) Que el Proveedor haga la entrega del dinero mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria detallada en la carátula del presente.
- b) Que se libere el Bien en Prenda una vez que el Consumidor haya cumplido con lo establecido en el presente Contrato.
- c) Recibir un ejemplar del presente Contrato firmado por las Partes.
- d) Que el Proveedor le explique el contenido y alcance legal del presente Contrato.
- e) Que el Proveedor le otorgue los servicios descritos en el Anexo 3 (los “Servicios”) siempre y cuando se encuentre al corriente con los pagos correspondientes conforme a lo establecido en el presente Contrato.

**III. Por su parte, el Proveedor se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:**

- a) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- b) A liberar el Bien en Prenda otorgado en garantía, luego que esté pagada íntegramente la cantidad correspondiente a lo establecido en el presente Contrato.
- c) Informar al Consumidor el Costo Anual Total (CAT), el Costo Mensual Total (CMT) y el Costo Diario Total (CDT) al momento de la celebración del presente Contrato.
- d) Explicar al Consumidor el contenido y alcance legal del presente Contrato.

**IV. El Proveedor durante la vigencia del presente Contrato, tendrá los siguientes derechos:**

- a) Que el Consumidor le haga le señale la Prenda conforme a lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Recibir los pagos correspondientes conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- c) Efectuar la venta del Bien en Prenda en caso de incumplimiento o a solicitud del Consumidor, conforme a lo señalado en el presente Contrato.
- d) Suspender los Servicios en caso de que el Consumidor se encuentre en incumplimiento con los pagos correspondientes conforme a lo establecido en el presente Contrato.

**SEXTA.- DEFENSA DE LA PRENDA.**- Si el Consumidor, fuere perturbado en la posesión del Bien en Prenda, por causas imputables al Consumidor, avisará por escrito a este último, en un plazo que no exceda de tres días naturales para que lleve a cabo las acciones legales pertinentes; si éste no cumpliera con esta obligación será responsable de todos los daños y perjuicios causados debidamente comprobados.

**SÉPTIMA.- REPOSICIÓN DE LA PRENDA.**- Si en el cumplimiento de mandato legítimo de autoridad competente, el Consumidor, fuere desposeído del Bien en Prenda, el Consumidor le señalará al Proveedor a su entera satisfacción otra prenda equivalente en calidad, contenido, modelo, marca y valor, dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación que por escrito haga el Consumidor. En caso de omisión por parte del Consumidor a la mencionada notificación, desde este momento las Partes acuerdan que los derechos del Proveedor quedan a salvo para que éste último los haga valer en la forma y vía que considere convenientes. Asimismo, que en dicho supuesto el Proveedor podrá rescindir el presente contrato; y exigir al Consumidor el pago de la totalidad del monto adeudado de principal, más los intereses, y las comisiones efectivamente devengadas que se estipulan en la Carátula del presente Contrato.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | n72+gmltUENkVpsCdU5x0I5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2RVNXgwbDUvcDJCU2IKa0x0dzhuNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==

**OCTAVA.- COSTO ANUAL TOTAL (“CAT”).**- Es el costo de financiamiento que para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos del préstamo. El referido Costo Anual Total se calculará utilizando la metodología establecida por el Banco de México, vigente en la fecha del cálculo respectivo.

Para el cálculo de Costo Mensual Total (“CMT”) y del Costo Diario Total (“CDT”) se utilizará la misma metodología que se aplica para el cálculo del CAT establecida por el Banco de México, ajustando los valores de intervalo de tiempo que correspondan para el tipo de préstamo que se trate, vigente en la fecha del cálculo respectivo.

**NOVENA.- INTERESES.**- Metodología cálculo de interés ordinario.- El préstamo causará una tasa de interés fija del porcentaje anual mencionado en la Carátula, sobre saldos insolutos más el Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) cuando corresponda; el cálculo de intereses se realizará multiplicando el saldo insoluto del préstamo, por la tasa de interés dividido entre 360 días por año, multiplicando por el número de días transcurridos. La tasa de interés así como su metodología de cálculo no podrán modificarse durante la vigencia del presente Contrato.

**DÉCIMA.- USO DE LA PRENDA.** El Consumidor podrá hacer uso de la Prenda, siempre y cuando la misma sea utilizada con diligencia y debido cuidado. Lo anterior, en el entendido de que el Consumidor deberá responder de los deterioros o daños que sufra por su culpa o negligencia; y que en ningún caso será responsable de los daños y deterioros que pudiese sufrir por el simple transcurso del tiempo.

**DÉCIMA PRIMERA.- COMISIONES.**- El Consumidor se obliga, en su caso, a pagar al Proveedor:

- a) **Comisión por avalúo o apertura:** El Proveedor cobrará al Consumidor por concepto de apertura del contrato o avalúo de la Prenda el importe señalado en la Carátula del presente Contrato.
- b) **Comisión por Comercialización:** Si el Consumidor no cumpliera con el pago oportuno de la obligación principal, intereses y comisiones estipuladas en el presente Contrato, el Proveedor procederá a comercializar el bien otorgado en garantía prendaria descrito en este Contrato, con lo que el Consumidor queda obligado a pagar al Proveedor una comisión por el porcentaje detallado en la Carátula, sobre el monto del préstamo.
- c) **Comisión por Reposición del Contrato:** El Proveedor cobrará al Consumidor por Reposición de Contrato, el monto que se menciona en la Carátula. La solicitud de reposición deberá hacerse por escrito y presentado identificación.
- d) **Desempeño Extemporáneo:** El Proveedor cobrará al Consumidor por concepto de desempeño extemporáneo o intereses moratorios lo señalado en la Carátula del presente Contrato.
- e) **Gastos de administración y Servicios:** El Proveedor cobrará en su caso al Consumidor por gastos de administración y por los Servicios, el monto establecido en la Carátula del presente Contrato.

El Proveedor no podrá modificar las comisiones, ni la metodología de cálculo estipuladas en este Contrato durante la vigencia del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. MONTO DEL PRÉSTAMO.**- El monto del préstamo es equivalente al porcentaje del valor del avalúo que se menciona en la Carátula y el Consumidor se obliga a restituir dicha cantidad, más los intereses, y



Cadena original del documento

SHA-256 | n72+gmtUENkVpsCdU5x0I5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2RVNXgwbDUvcDJCU2IKa0x0dzhuNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==



perfeccionamiento de la venta del Bien en Prenda, tomando como referencia el valor del avalúo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, sirviendo como notificación de la fecha de inicio de su comercialización la indicada en la Carátula de este Contrato. Para los efectos de la exención a que se refiere el artículo 9 fracción IV, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, el Consumidor reconoce explícitamente ser el enajenante de la Prenda, que ésta es usada y ser una persona física mexicana.

**DÉCIMA QUINTA.- APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE LA VENTA Y REMANENTE.**- El Consumidor autoriza al Proveedor a aplicar el producto de la venta del Bien en Prenda, al pago de la obligación principal, a los intereses, comisión por comercialización, y cualquier otra comisión adeudada por el Consumidor a la fecha en que se declare la terminación del presente contrato. Si al realizar o perfeccionar la venta del Bien en Prenda hubiera algún remanente, el mismo será puesto a disposición del Consumidor, a partir del tercer día siguiente a la comercialización del Bien en Prenda, para lo cual el Proveedor dentro de dicho plazo, notificará por teléfono, correo electrónico, correo certificado y/o listas colocadas en el establecimiento respecto de la venta del Bien en Prenda. El remanente no cobrado en un lapso de doce meses calendario, contados a partir de la fecha de comercialización del Bien en Prenda quedará a favor del Proveedor.

**DÉCIMA SEXTA.- DESEMPEÑO EXTEMPORÁNEO.**- El Proveedor tendrá un plazo de 7 días naturales contados a partir de la “**FECHA LÍMITE DE REFRENDO O DESEMPEÑO**”, tal como se señala en la Carátula de este Contrato, para recuperar el Bien en Prenda en el caso de que no se haya iniciado el proceso de comercialización, previo acuerdo con el Proveedor y pago del mutuo, de los intereses, y las comisiones pactadas en el presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA - REFRENDO.**- El Consumidor podrá refrendar el Contrato, antes o en la fecha de su terminación, con el consentimiento del Proveedor, siempre y cuando el Consumidor cubra el pago de los intereses, y comisiones efectivamente devengadas al momento del refrendo. Al efectuarse el refrendo se firmará un nuevo Contrato con intereses, y comisiones aplicables al momento del refrendo.

**DÉCIMA OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.**- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, éste pagará a “EL CONSUMIDOR” una pena convencional del 20% (veinte por ciento) sobre el monto del avalúo, por lo que “EL CONSUMIDOR” deberá solicitar el monto de la PENA por escrito en el domicilio de “EL PROVEEDOR”, indicando dicho incumplimiento.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá hacer el pago por la PENA convencional en un lapso no mayor a 10 (DIEZ) días naturales a partir de la recepción de la solicitud efectuada por “EL CONSUMIDOR”.

**DÉCIMA NOVENA.- NULIDAD.**- De haber alguna causal de nulidad determinada por autoridad competente, la misma afectará solamente a la cláusula en la que específicamente se hubiere incurrido en dicha nulidad.

**VIGÉSIMA.- LEGITIMIDAD.**- Para el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de los deberes a su cargo, el Consumidor o en su defecto su beneficiario o representante legal, invariablemente deberán presentar al Proveedor este contrato, así como una identificación expedida por autoridad competente, en el establecimiento donde suscribió el contrato o por los medios electrónicos correspondientes, en los días y horas de servicio indicados en la Carátula de este contrato. En caso de extravío del Contrato el Consumidor podrá tramitar su reposición solicitándolo por escrito y cubriendo el importe señalado en la Carátula del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.**- Ambas partes convienen en que el acuerdo de voluntades que suscriben tiene el carácter de confidencial, por lo que el Proveedor se obliga a mantener los datos relativos al Consumidor con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente; de igual forma se obliga a no ceder o transmitir a terceros con fines mercadotécnicos o publicitarios los datos e información proporcionada por el Consumidor con motivo del Contrato, ni enviar publicidad



**Cadena original del documento**

SHA-256 | n72+gmtUENkVpsCdU5x0I5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2RVNXgwbDUvcJCU2IKa0x0dzhuNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==

sobre los bienes y servicios, salvo que conste la autorización expresa del Consumidor en la Carátula y al final del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.**- Las Partes acuerdan que cualquier notificación o aviso con motivo del Contrato, deberá realizarse en los domicilios que se hayan establecido por las mismas, los cuales se indican en la Carátula; de igual manera, las Partes podrán efectuar avisos o comunicados mediante, teléfono, correo electrónico, correo certificado y/o listas colocadas en el establecimiento.

Las Partes se obligan a notificar de manera anticipada sobre cualquier cambio de domicilio y correo electrónico, por cualquiera de los medios señalados en el inciso anterior. Mientras las Partes no se notifiquen el cambio de sus respectivos datos, las notificaciones (inclusive las personales) y demás diligencias judiciales y extrajudiciales se practicarán y surtirán plenos efectos legales en los domicilios y correos electrónicos señalados en la Carátula.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DÍAS INHÁBILES.**- Todas las obligaciones contenidas en este Contrato, cuyo vencimiento tenga lugar en un día inhábil, deberá considerarse que el vencimiento de las mismas, será el día hábil siguiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DERECHO APLICABLE.**- Este Contrato se rige por lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor y su Reglamento; la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2016 Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria; Disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de Contratos de Adhesión, Publicidad, Estados de Cuenta y Comprobantes de Operación emitidos por las Entidades Comerciales y demás ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA.- ACLARACIONES, QUEJAS O RECLAMACIONES.**- En caso de aclaraciones, quejas, reclamaciones o reposición de contrato por pérdida o destrucción, el Consumidor deberá comunicarse al centro de atención del Proveedor, al número telefónico o presentarse en el domicilio que se establece en la Carátula. El Proveedor deberá proporcionar un número de reporte al Consumidor, con el que se identificará la aclaración, queja o reclamación y se dará seguimiento al trámite, el cual será atendido en un tiempo no mayor a 10 días naturales.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**- Las Partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.**- Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del contrato, las Partes acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México.

Leído que fue el presente contrato, y haciéndose constar que “EL PROVEEDOR” proporcionó a “EL CONSUMIDOR” toda la información relativa a las restricciones que pudieran aplicar, así como su alcance legal y contenido, este



**Cadena original del documento**

SHA-256 | n72+gmtUENkVpsCdU5x0I5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2R2VNXgwbDUvcDJCU2IKa0x0dzhUNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==

Contrato fue suscrito por duplicado en el lugar y en la fecha que se indica en la Carátula del mismo, entregándosele una copia al Consumidor.

**El Consumidor**

**El Proveedor**

Nombre:

**IBANCAR LATAM, S.A. DE C.V.**

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **10053-2023** de fecha **01 DE DICIEMBRE DE 2023**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del Consumidor, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

**Autorización para el uso de información proporcionada con fines mercadotécnicos o publicitarios:**

*el Consumidor SI ( ) No ( ) acepta que el Proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta ( ) NO acepta ( ) que el Proveedor le envíe publicidad sobre bienes y servicios.*

**Firma de autorización del Consumidor**



**Cadena original del documento**

SHA-256 | n72+gmtUENkVpsCdU5x0I5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2RVNXgwbDUvcDJCU2IKa0x0dzhuNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==

**Anexo 1**

**[Tabla de Amortización]**

Fecha de Pago	Monto a pagar de principal (M.N.)	Intereses (M.N.)	IVA Intereses (M.N.)	Monto a pagar mensual (M.N.)
[Insertar fecha]	\$[ ]	\$[ ]	\$[ ]	\$[ ]
[Insertar fecha]	\$[ ]	\$[ ]	\$[ ]	\$[ ]
[Insertar fecha]	\$[ ]	\$[ ]	\$[ ]	\$[ ]
[Insertar fecha]	\$[ ]	\$[ ]	\$[ ]	\$[ ]
[Insertar fecha]	\$[ ]	\$[ ]	\$[ ]	\$[ ]



**Cadena original del documento**

SHA-256 | n72+gmtUENkVpsCdU5x0I5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2RVNXgwbDUvcDJCU2IKa0x0dzhuNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==

**Anexo 2**

**Notificación de incumplimiento**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Estimado/a \_\_\_\_\_:

En relación con el contrato de mutuo con interés y garantía prendaria (el “Contrato de Mutuo”) celebrado entre **IBANCAR LATAM, S.A. DE C.V.** (“IBANCAR”) y [\*] de fecha [\*], por medio de la presente procedemos a comunicarle que, tras no haber procedido a regularizar su situación de impago en el plazo de siete (7) días naturales concedido tras el requerimiento formal efectuado en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a su [correo electrónico \_\_\_\_\_], procedemos, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Quinta y Décima Tercera, a notificarle que Ibanicar procederá a realizar el procedimiento de comercialización del Bien en Prenda.

Asimismo, mediante la presente, se hace de su conocimiento que IBANCAR hará uso de las facultades conferidas en virtud del mandato otorgado a tal efecto por medio de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Mutuo y procederá a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ejecutar los actos relacionados con la transmisión del Bien en Prenda.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

\_\_\_\_\_  
*Representante legal*

**IBANCAR LATAM, S.A. DE C.V.**



**Cadena original del documento**

SHA-256 | n72+gmtUENkVpsCdU5x0I5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2RVNXgwbDUvcDJCU2IKa0x0dzhuNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==

### Anexo 3

#### **Servicios en relación con el Bien en Prenda**

##### **1. Servicios a prestar por IBANCAR en favor del CLIENTE:**

Los Servicios a prestar por parte de IBANCAR en favor del CLIENTE, en relación con el Vehículo para el mantenimiento del vehículo usado como garantía, son los siguientes:

- Garantía de amortización del préstamo por siniestro. En caso de siniestro total certificado, IBANCAR da como garantía la cancelación del saldo del préstamo otorgado descontando el valor residual del siniestro que sólo se hará efectivo en el caso de que el CLIENTE no sea indemnizado por su seguro o por un tercero. En el caso de recibir indemnización el CLIENTE estará obligado al pago del capital pendiente que quedase en ese momento, siendo de cuenta del CLIENTE todos los gastos y trámites de esta gestión. Si el seguro o el tercero no se hacen cargo, la cancelación del préstamo otorgado será de cuenta de IBANCAR siempre que el CLIENTE acredite de forma fehaciente haber agotado todas las gestiones judiciales y extrajudiciales con su seguro y el tercero o terceros.
- Área de clientes personalizada en nuestra Web con acceso privado, donde se incluye toda la información acerca del préstamo otorgado.
- Notificaciones y avisos sobre próxima caducidad de la verificación vehicular y multas e infracciones.
- Revisión técnica anual de mantenimiento gratuito de su vehículo, por parte de nuestros talleres colaboradores. (Previa solicitud en el área de clientes).
- Estudio gratuito de solicitud de reestructuración, ampliación y cancelación anticipada del préstamo.
- Estudio gratuito de pagos de gracia (2 máximo al año).
- Elección de fecha de pago del préstamo y estudio gratuito para solicitud de cambio de fecha.
- Pretasación gratuita de su vehículo
- Obsequio de 5 días de cortesía para abonar mensualidad.
- Facilidad de pago con tarjeta, transferencia o depósito en efectivo.
- Asistencia personalizada de nuestros agentes vía telefónica, WhatsApp o email de lunes a viernes de 9:00 a 18:00.

Dichos servicios se prestarán por parte de IBANCAR en el modo, tiempo y condiciones que a continuación se describen:



**Cadena original del documento**

SHA-256 | n72+gmtUENkVpsCdU5x0I5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

**Sello digital**

bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2RVNXgwbDUvcDJCU2IKa0x0dzhuNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==

- La garantía estará vigente mientras el CLIENTE abone la totalidad de las mensualidades giradas o devengadas a la fecha por lo que IBANCAR quedará liberada de su obligación en el supuesto de impago de cualquiera de los plazos señalados.

El valor de la Garantía se fijará en el momento del siniestro por la cantidad de capital pendiente por pagar.

- El Estudio gratuito de las diferentes opciones de reestructuración del préstamo: siempre que no se haya solicitado con anterioridad el máximo establecido

Todo ello, previa solicitud por el área de clientes personalizada de IBANCAR <https://clientes.ibancar.mx/>

La efectiva prestación de estos servicios está sujeta al cumplimiento del pago de las cuotas en las fechas estipuladas, pues el contrato estará vigente mientras el CLIENTE abone la totalidad de las mensualidades giradas o devengadas a la fecha por lo que IBANCAR quedará liberada de su obligación en el supuesto de impago de cualquiera de los plazos señalados. IBANCAR se reserva, por tanto, el derecho de anulación de uno o varios servicios por incumplimiento de contrato.

El valor de la Garantía se fijará en el momento del siniestro por la cantidad de capital pendiente por pagar.

## **2. Contraprestación por los servicios a prestar por IBANCAR.**

Como consecuencia de la prestación de los servicios enumerados en el apartado anterior en las condiciones que en él se especifican, IBANCAR percibirá del CLIENTE una contraprestación consistente en el pago de los siguientes importes Prorratedo con las mensualidades del préstamo a razón de \_\_\_\_\_ + IVA al mes.

Las fechas de pago serán con cada recibo del préstamo tal y como se refleja en el cuadro de amortización.



### **Cadena original del documento**

SHA-256 | n72+gmtUENkVpsCdU5x0I5/p2BSiJkLtw8n40tLnt8= | 1701807547 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

### **Sello digital**

bjcyK2dtSXRVRU5rVnBzQ2RVNXgwbDUvcDJCU2IKa0x0dzhuNDB0TG50OD18MTcwMTgwNzU0Nw==